

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **030220/01**, el cual, contiene la Resolución No. **084202 del 25 de septiembre del 2002** que otorga una concesión de aguas subterráneas en favor de la sociedad **C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABÁ-UNIBAN** identificado con NIT 890.904.224-2, en cantidad de 4.0 l/s, para extraer de un pozo profundo ubicado en las coordenadas cartográficas Norte 1.356.701 y Este 1.047.170, para uso pecuario a realizarse en el sitio de ganadería de C.I UNIBAN en el Municipio de Apartadó (folio 42-47).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-99-1279 del 6 de septiembre del 2014** la Corporación prorrogó la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 084202 del 25 de septiembre del 2002, por un término de diez (10) años (folio 209-211).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-01-0807 del 31 de marzo del 2022** la Corporación realizó requerimientos relacionados con la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA; en cumplimiento de ello, el usuario aportó el PUEA (folio 243-255).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca La Reina, los resultados quedaron expuestos en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-3074 del 28 de octubre del 2022** (folio 256-259)

(..)

6. Conclusiones:

El documento PUEAA presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA Y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua

El costo del programa quinquenal presentado por la finca denominada La Reina para el pozo profundo, tiene una inversión total de \$ 29.000.000 millones de pesos

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

La meta de reducción para el quinquenio 2022-2027 es del 4%

El usuario no cuenta con permiso de vertimientos vigente

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Técnicamente es viable aprobar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), presentado por la finca La Reina, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de metas de reducción y costo del plan quinquenal

Tabla 3. Metas de Reducción

CÓMPONENTE	Consumo hoy en (m3/ semana)	Consumo Plan (m3/ semana)	Ahorro de agua Año 1 (2023)	Ahorro de agua Año 2 (2024)	Ahorro de agua Año 3 (2025)	Ahorro de agua Año 4 (2026)	Ahorro de agua Año 5 (2027)	Ahorro Quinquenio (%)
Total, consumo de agua Spray Boom	263	253	1%	1%	1%	1%	0%	4%
Aseo y Limpieza de Spray Boom y otros equipos	20	18	2%	2%	2%	2%	2%	10,0%
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas interiores Lav Uniformes, lavado de manos interior finca entre otros	29	27	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	7%
Total, consumo	312	298						4%

Tabla 4. Costo del plan quinquenal

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		2023	2024	2025	2026	2027	
1. Mantenimiento y Conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	UND	0	0	1	0	0	\$ 4.500.000
2. Mantenimiento y/o Reposición de medidor consumo de agua	UND	0	0	1	0	0	\$ 2.500.000
3. Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución de agua	Metros Lineales	30	30	30	30	30	\$ 6.000.000
4. Adecuación sistemas para aprovechamiento de aguas lluvias	Metros Lineales	0	10	10	0	0	\$ 2.000.000
5. Adecuación y recuperación reservorio en tierra	UND	0	1	0	0	0	\$ 6.000.000

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
4. Adecuación sistemas para aprovechamiento de aguas lluvias	Metros Lineales	0	10	10	0	0	\$ 2.000.000
5. Adecuación y recuperación reservorio en tierra	UND	0	1	0	0	0	\$ 6.000.000
6. Reposición accesorios en las redes de conducción y distribución	UND	8	8	8	8	8	\$ 3.000.000
7. Mantenimiento bomba utilizada para lavar los tractores y spray boom	UND	2	2	2	2	2	\$ 2.000.000
8. Sensibilización ahorro y uso eficiente de agua	Taller	1	1	1	1	1	\$ 3.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 29.000.000

- La meta de reducción para el quinquenio 2022-2027 es del 4%. Y el costo del programa quinquenal presentado por la finca La Reina, tiene una inversión total de \$ 29.000.000 millones de pesos.

Requerir al usuario para que en un término no mayor a 45 días calendario, inicie el trámite de vertimientos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.3.3.5.2. Y 2.2.3.3.5.8 del decreto 1076 de 2015.

(...)

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente.

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018, toda persona natural o jurídica debe presentar programa de uso eficiente y ahorro del agua; así, con el objeto de que se cumpla esa premisa la Corporación requirió al titular del permiso mediante Resolución No. 0807 del 31 de marzo del 2022 para presentar el PUEAA.

En cumplimiento de ello, el usuario aportó el PUEAA, el cual, contiene las metas de reducción y el plan de inversión propuesto por el usuario. Ahora bien, en función de las facultades de control y seguimiento de que tratan los Numerales 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación verifico el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el predio La Reina, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2023.

Resolución

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABÁ-UNIBAN** identificado con NIT 890.904.224-2, para el predio La Reina, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-99-1279 del 6 de septiembre del 2014; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan de Inversión:

1. Metas de Reducción:

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/ semana)	Consumo Plan (m3/ semana)	Ahorro de agua Año 1 (2023)	Ahorro de agua Año 2 (2024)	Ahorro de agua Año 3 (2025)	Ahorro de agua Año 4 (2026)	Ahorro de agua Año 5 (2027)	Ahorro Quinquenio (%)
Total, consumo de agua Spray Boom	263	253	1%	1%	1%	1%	0%	4%
Aseo y Limpieza de Spray Boom y otros equipos	20	18	2%	2%	2%	2%	2%	10,0%
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas interiores Lav. Uniformes, lavado de manos interior finca entre otros	29	27	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	1,6%	7%
Total, consumo	312	298						4%

2. Plan de Inversión:

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		2023	2024	2025	2026	2027	
1.Mantenimiento y Conservación de fuentes de abasto (mantenimiento de pozo profundo)	UND	0	0	1	0	0	\$ 4.500.000
2. Mantenimiento y/o Reposición de medidor consumo de agua	UND	0	0	1	0	0	\$ 2.500.000
3. Mantenimientos preventivos y/o correctivos red de distribución de agua	Metros Lineales	30	30	30	30	30	\$ 6.000.000
4. Adecuación sistemas para aprovechamiento de aguas lluvias	Metros Lineales	0	10	10	0	0	\$ 2.000.000
5.Adecuación y recuperación reservorio en tierra	UND	0	1	0	0	0	\$ 6.000.000
6. Reposición accesorios en las redes de conducción y distribución	UND	8	8	8	8	8	\$ 3.000.000
7. Mantenimiento bomba utilizada para lavar los tractores y spray boom	UND	2	2	2	2	2	\$ 2.000.000
8. Sensibilización ahorro y uso eficiente de agua	Taller	1	1	1	1	1	\$ 3.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 29.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABÁ-UNIBAN** identificado con NIT 890.904 224-2, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad **C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABÁ-UNIBAN** identificado con NIT 890.904.224-2, para que en un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación de esta resolución inicie trámite de permiso de vertimiento siguiendo las disposiciones normativas del Art 2.2.3 3.5.1 y 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución a la sociedad **C.I UNIÓN DE BANANEROS DE URABÁ-UNIBAN** identificado con NIT 890.904.224-2, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
 Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jhofan Jiménez Correa		Junio 15 del 2023
Revisó	Juan Fernando Gómez Cataño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Expediente No. 30220-2001			